

Servicio de Días Sin Cole

Precio unitario diario por plaza correspondiente Días Sin Cole (estancia y actividades desde las 7h a 16h) en modalidad de 5 horas de servicio: 9,00 euros. (9:00h a 14:00h)

Precio unitario diario por plaza correspondiente Días Sin Cole (estancia y actividades desde las 7h a 16h) en modalidad de 6,5 horas de servicio: 10,50 euros.

Precio unitario diario por plaza correspondiente Días Sin Cole (estancia y actividades desde las 7h a 16h) en modalidad de 8 horas de servicio: 12,00 euros.

Precio unitario diario por servicio de comedor correspondiente a los Días Sin Cole (solo la comida, ya que la estancia se incluirá en la modalidad horaria en este caso): 5,00 euros.

1. En los casos de que existan dos usuarios/as que sean hermanos/as la tasa del usuario/a de menor importe de los dos, se bonificará en un 20%. En los casos de que existan tres usuarios/as que sean hermanos/as la tasa de los dos usuario/as de menor importe de los tres, se bonificará en un 20%.

2. En los casos de que existan tres usuarios/as que sean hermanos/as la tasa de los dos usuario/as de menor importe de los tres, se bonificará en un 20%.

3. En los casos de que existan un usuario/a miembro de familia numerosa la tasa del usuario/a se bonificará en un 20%. Las bonificaciones anteriores no serán acumulables entre sí, siendo aplicable la más beneficiosa al interesado/a.

4. Las bonificaciones anteriores no serán acumulables entre sí, siendo aplicable la más beneficiosa al interesado/a.

5. En los casos de que por aforo u oferta de plazas de los servicios anteriormente reseñados no hubiera plazas suficientes para todas las personas solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de priorización: Niños/as empadronados en el municipio de Fontanar (Guadalajara) de forma previa al uno de enero del año en curso..... 5 puntos.

Niños/as en los cuales, al menos, uno de sus tutores/as legales posean una vivienda en el municipio de Fontanar (Guadalajara) no estando empadronado- de forma previa al uno de enero del año en curso..... 3 puntos.

Niños/as en los cuales, al menos, uno de sus tutores/as legales tengan un contrato de trabajo o autoempleo en una empresa sita en el municipio de Fontanar (Guadalajara)- no estando empadronado- de forma previa al uno de enero del año en curso..... 3 puntos.

Niños/as en los cuales todos sus tutores/as legales tengan la obligación de acudir a su puesto de trabajo de forma presencial no pudiendo hacerse cargo del menor..... 5 puntos.

Niños/as en los cuales uno de sus tutores/as legales tenga la obligación de acudir a su puesto de trabajo de forma presencial no pudiendo hacerse cargo del menor..... 2 puntos.

Niños/as en los cuales todos sus tutores/as legales tengan la obligación de desempeñar su puesto de trabajo de forma telemática..... 2 puntos.

Niños/as en los cuales uno de sus tutores/as legales tenga la obligación de desempeñar su puesto de trabajo de forma telemática.....1 puntos.

Niños/as que pertenezcan a familias monoparentales o monomarentales.....1 punto.

Niños/as que pertenezcan a familia numerosa.....1 punto.

Niños/as que por sus características sociales o médicas precisen de dinamismo.....1 punto.

Niños/as que pertenezcan a familias y/o colectivos en riesgo de exclusión social que sea acreditado mediante informe de trabajador/educador social 2 puntos.

Niños/as cuya tutora esté considerada como víctima de violencia de género que se acreditará mediante las formas previstas en la legislación.....Prioridad absoluta.